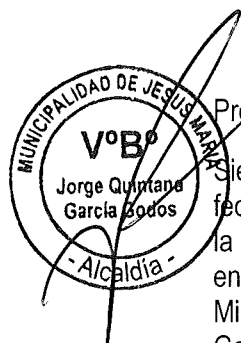


SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 7
DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022



Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 9:00 horas, se da inicio a la sesión virtual extraordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélide Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL: (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por el Secretario General, se declara instalada la Sesión Extraordinaria N° 7, convocada para el 24 de octubre de 2022, dando inicio a la misma.

DESPACHO

ALCALDE: Señora Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Ordenanza que aprueba el régimen de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio 2023.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **ORDEN DEL DÍA.**

ORDEN DEL DÍA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, SECRETARIO GENERAL.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. **Proyecto de Ordenanza que aprueba el régimen de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio 2023.**

Sr. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Alcalde y señores regidores, muy buenas días. En esta ocasión, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas ha presentado un proyecto de ordenanza aprobando el régimen de arbitrios municipales para el año 2023. Como recordarán, el pasado 2 de agosto se aprobaron dos ordenanzas. La primera fue la N° 665-MDJM, en la que se aprobó el régimen de barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, aplicando un reajuste de costos y tasas de acuerdo con la variación acumulada del índice de precios al consumidor a junio de 2022, ascendente a 4.44%; en segundo lugar, la Ordenanza N° 666-MDJM que aprobó un nuevo régimen para la





recolección de residuos sólidos, que implicaba un aumento en los costos de 13.5%, estableciendo un tope de hasta 10%, para que esto no se trasladara con un fuerte impacto a los contribuyentes. Hace una semana recibimos las observaciones en el proceso de ratificación, emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Servicio de Administración Tributaria – SAT, donde establecieron diversas observaciones de carácter técnico; sin embargo, en aplicación de la regla de final de mandato, habilitaban que, respecto del régimen de recolección de residuos sólidos, también pueda aplicarse el reajuste del IPC. En este escenario, anteriormente, nos señalaron que por la ley que prohíbe la tercerización no se podía aplicar el IPC, pero ahora, en aplicación de la regla de final de mandato, la cual indica que en el último año de gestión no se pueden hacer programaciones de gasto corriente para el siguiente año; por lo que sí resulta aplicable. Es así que, esta ocasión proponemos derogar estas dos ordenanzas y estamos estableciendo un reajuste para todos los arbitrios: barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, a un 4.44% por la variación acumulada del IPC. En síntesis, hemos pasado de un régimen en donde el incremento en las tasas de los contribuyentes fue de aproximadamente un 6%, conforme a lo que se aprobó anteriormente; pero ahora se propone un 4.44%. Las demás observaciones son de carácter formal y técnico, como son: informes de presupuesto, logística, recursos humanos; los cuales ya han sido subsanados respecto de corrección de algunos sustentos y mayores detalles pedidos por el SAT. Eso es todo, Alcalde.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores?

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Alcalde, para precisar lo que nos ha expuesto el gerente: entiendo que la ordenanza que aprobamos era con un aumento del 10% en la tasa por recolección de residuos sólidos, pero ahora solo se aplicará el IPC de 4.44%, al igual que para todas las demás tasas. Ahora, siendo el IPC de 4.44%, usted mencionó la cifra de 6%, en la parte final de su exposición, respecto del aumento consolidado. Cómo del 4.44% pasamos al 6%, por favor acláreme eso.

Sr. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Sucede que con los regímenes que se habían aprobado anteriormente, había tres arbitrios que incrementaban en 4.44% y un arbitrio que incrementaba en 13.5%. Cuando se agrupaban todos, se hacía un global y, como no todos tienen la misma ponderación, ya que hay unos arbitrios que tienen un mayor peso, en el resultado final, en promedio, se les incrementaba en, aproximadamente, un 6% a los contribuyentes. Pero ahora, con esta nueva ordenanza, lo mencionado quedaría sin efecto y solo sería el 4.44% en todos los casos, para todos los contribuyentes.

ALCALDE: ¿Alguna otra intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación. Los señores Regidores, que estén a favor de la ordenanza que aprueba el régimen de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio 2023; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, se procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Se confirma el voto favorable de la totalidad de los regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

“ORDENANZA 676-MDJM: QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2023, EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

Artículo Primero.- MARCO LEGAL

Aplicase para el ejercicio 2023 lo dispuesto en las Ordenanzas N° 539, 599 y 626-MDJM respecto del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos,



Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, ratificadas mediante Acuerdos de Concejo N° 470, 359 y N° 430 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2017, 27 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2023 se aplicarán los costos y tasas establecidas para los servicios de barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines, recolección de residuos sólidos y seguridad ciudadana del ejercicio 2022, regulado mediante la Ordenanza N° 648-MDJM, ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana con Acuerdo de Concejo N° 440 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 29 de diciembre de 2021, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC a junio 2022, que asciende a 4.44% establecido en la Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO que da cuenta del fundamento para el mantenimiento de las tasas por los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana y de la ejecución del gasto, así como el cuadro de tasas aplicables y la estimación de ingresos para el ejercicio 2023; el mismo que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente ordenanza y el anexo que la integra, entrará en vigencia el 1 de enero de 2023, previa publicación de ésta en el diario oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Artículo Quinto.- DEROGACIÓN

Deróguense las Ordenanzas N° 665 y 666-MDJM y todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE."

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sirvanse manifestarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Se confirma el voto favorable de la totalidad de los regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 09:10 horas, se levanta la sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE